Barrancabermeja, 11 de febrero de 2024.

Señores:
POSIBLES PROPONENTES Y VEEDURIAS

ASUNTO: Respuesta a las observaciones al proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SA-SI-001-2026.

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proyecto del anexo del pliego condiciones del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa No. SA-SI-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA MEDIANTE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", se procede a resolver las mismas, así:

OBSERVANTE No. 1: TRANSPORTE SAN PABLO S.A.

OBSERVACIÓN 1: *Precisar la solicitud del servicio en el requisito habilitante de la experiencia: Se solicita a la entidad no que precise el requisito de experiencia exigiendo "Transporte Fluvial Especial de Pasajeros", término que técnica y legalmente abarca las modalidades de transporte con grupos específicos y listas de pasajeros determinadas como el escolar, diferenciándolo del transporte público de pasajeros regular que requiere la misma logística de custodia y responsabilidad.*

Texto sugerido: "El proponente deberá acreditar la experiencia mediante hasta dos (02) contratos, finalizados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de Transporte Fluvial Especial De Pasajeros; y que presente una sumatoria de valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad accede a lo observado y la modificación se verá reflejada en el Anexo Técnico Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia.

OBSERVACIÓN 2: *Ponderar la especificidad en coherencia con el objeto: En aras de garantizar la idoneidad técnica y la seguridad de los menores, solicitamos que la entidad valore y requiera que al menos uno de los contratos aportados tenga relación directa con transporte fluvial escolar. Esto garantiza que el proponente no solo sabe navegar, sino que conoce la logística operativa de rutas fijas, horarios estrictos y manejo de población estudiantil en entornos rurales complejos, mitigando así el riesgo en la ejecución.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad informa al observante que no accede a lo observado, comoquiera que, la condición requerida frente a la experiencia, esto es, transporte fluvial especial de pasajeros, abarca el transporte fluvial de estudiantes (niños, niñas y adolescentes), y para su ejecución, las empresas prestadoras de tal servicio, deberán garantizar condiciones de seguridad necesarias para su habilitación.

Agregar al requisito habilitante que al menos un contrato sea o esté relacionado con transporte fluvial escolar, afecta la pluralidad de oferentes en el proceso de la referencia.

Original firmado
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

Actuación	Responsable	Firma	Fecha
Proyectó aspectos financieros- Técnico	Ing. Edwin de la Cruz- CPS Secretaría General	*Original Firmado*	Febrero 2026
Revisó y Aprobó Subsecretaria de Contratación	Jessie Moreno Salom (Secretario General)	*Original Firmado*	Febrero 2026